

CONTRATO ADMINISTRATIVO No.
SA/REC/AD/008/2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

CONTRATO ADMINISTRATIVO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA/REC/AD/008/2024 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS "REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL FITRO BANDA DE LODOS DE RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V." QUE CELEBRAN POR UN PARTE RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "RECICLAGUA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR OTRA PARTE EL C. HELIO PIMENTEL GARDUÑO, PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, A QUIEN, EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARA EL "PROVEEDOR" Y CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA EN LO SUCESIVO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Que con fundamento en los dispuestos por los artículos 129, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 27 fracción II, 43, 48 fracciones III, IV y VII de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 93, 94 y 95 fracción I de su Reglamento; se **DICTAMINÓ QUE ES PROCEDENTE ADJUDICAR** los servicios objeto de la Adjudicación Directa Número **SA/REC/AD/008/2024** a favor del oferente HELIO PIMENTEL GARDUÑO

II.- Que con fecha 9 de mayo de 2024, el Comité de Adquisiciones y Servicios, presentó ante sus integrantes la conveniencia de llevar a cabo la declaración como procedente a la Adjudicación Directa para la contratación de los servicios denominados: "Rehabilitación del Edificio del Filtro Banda de Lodos de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.", con el número de procedimiento **SA/REC/AD/008/2024**, con la participación del oferente denominado HELIO PIMENTEL GARDUÑO.

III. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 27 fracción II, 43, 48 fracciones III, IV y VII de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 94 fracción I y 95 de su Reglamento, en el Oficio de Justificación o conveniencia de llevar a cabo la adjudicación directa y previa autorización del Dictamen de Procedencia por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de "RECICLAGUA" y en los Criterios de Evaluación y Selección de la Oferta establecidos en el oficio de Invitación No. 232D0101020000L/479/2024, de fecha 3 de mayo del 2024, se aprobó la autorización para la Adjudicación Directa para la contratación de los servicios denominados: "Rehabilitación del Edificio del Filtro Banda de Lodos de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V., en el expediente **SA/REC/AD/008/2024**, en el que se resuelve la Adjudicación de este contrato a favor de "**HELIO PIMENTEL GARDUÑO.**", con un precio unitario de \$1'392,524.00 (Un millón trescientos noventa y dos mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, dando un monto total de \$ 1'615,327.84 (Un millón seiscientos quince mil trescientos veintisiete pesos 84/100 M.N.), con I.V.A. incluido, resultando en consecuencia procedente la substanciación del presente contrato.

CONTRATO ADMINISTRATIVO No.
SA/REC/AD/008/2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

DECLARACIONES

I. DECLARA "RECICLAGUA":

- I.1.** Que es una empresa de participación estatal mayoritaria, sectorizada a la Secretaría del Agua, con personalidad Jurídica y patrimonio propios, en términos del Decreto de Ejecutivo publicado en la Gaceta de Gobierno el 3 de Abril de 1998, quedando formalizada su Constitución mediante Escritura Pública Número 1,499 del Volumen Especial de fecha 3 de Mayo de 1998, protocolizado por la fe del entonces Notario Público Número 3, del Distrito Judicial de Toluca, Licenciado Erick Santin Becerril, y cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público del Comercio de Lerma México, bajo asiento número 327-186, del Volumen 6, a 81 fojas, Libro Primero, de Fecha 31 de Julio del año 1998, señalado estudiar métodos y sistemas para prevenir la contaminación del agua.
- I.2.** Que tiene por objeto, prestar el servicio de prevención de contaminación del agua, prestar el servicio de tratamiento de aguas residuales industriales; promover el ahorro y el uso eficiente del agua; el tratamiento de aguas residuales y su reúso; estudiar métodos y sistemas para prevenir la contaminación de las aguas; difundir el contenido de las Normas Oficiales Mexicanas, para el uso y tratamiento de aguas residuales, realizar las construcciones e instalaciones técnicas para recuperar, conducir aguas residuales para su tratamiento en general, planeación diseño, desarrollo y aplicación de sistemas y procedimientos que ayuden a la conservación del medio natural de la región del corredor industrial Toluca -Lerma, pugnando por la observación de la bioética elemental, así como la creación y aplicación de todo tipo de técnicas de sistemas audiovisuales, de difusión informática y publicidad que relacionen con el impacto ambiental y el objeto social prestar y recibir toda clase de servicios profesionales y técnicos relativos a la administración, finanzas, contabilidad, mercadotecnia, capacitación, informática, recursos humanos, relaciones laborales y públicas y todas aquellas que sean comunes y afines al objeto social.
- I.3.** Que mediante escritura pública No. 2,255 del volumen especial, de fecha 14 de Agosto de 2006 protocolizado ante la fe del entonces Notario Público número 37 del Estado de México Licenciado Rafael Martín Echeverri González, y cuyo primer Testimonio se inscribió en el Registro Público del Comercio de Lerma, México, bajo asiento número 511-313, del Volumen 9, a fojas 81, Libro Primero de fecha 17 de Enero de 2008, se otorgó la protocolización de la Asamblea General de la Declaración "A" del presente capítulo por lo cual cambio su denominación a la actual de "Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V."
- I.4.** Que el Representante Legal de "Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V." acredita que las facultades con las que actúa fueron otorgadas mediante escritura pública número 87,514, Volumen 814, de fecha 10 de julio de 2023, ante la fe del Notario Público número 28 del Estado de México, el Lic. Alfonso Flores Macedo., con residencia en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.
- I.5.** Que señala como domicilio para todos los efectos que este contrato el ubicado en Avenida San Rafael No. 2 Parque Industrial Lerma de Villada Estado de México, C.P. 52000, con Registro Federal de Contribuyentes **RAM-980512-AU3**.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

II. DECLARA EL "PROVEEDOR":

II.1. Que es una persona física con actividad empresarial, debidamente registrada, con capacidad legal y administrativa, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como lo acredita mediante copia certificada de acta de nacimiento con fecha de registro 21 de octubre de 1977, No. de Acta 1,359, asentada en el Libro 5 de la oficialía No. 0003, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, misma que fue expedida por el Dr. César Enrique Sánchez Millán, Director General del Registro Civil del Estado de México el 12 de febrero del 2021.

II.2.-Que el C. Helio Pimentel Garduño, en calidad de Persona Física con Actividad Empresarial se identifica con credencial de elector folio número IDMEX1785038594, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con año de Registro 2018 y vigencia al 2028, presentando Acta de Nacimiento, que garantiza el cumplimiento estricto en cuanto al sostenimiento de su oferta económica presentada, agregando la Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave del Registro Federal de Contribuyentes PIGH770617QY4 para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar y cuenta con responsabilidad jurídica para contratar y obligarse en términos del presente contrato

II.3. Que su objeto social establecido en su Cédula de Identificación Fiscal es entre otros: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA

II.4. Que señala como su domicilio Fiscal el ubicado el Estado de México en la Calle: AV. PORFIRIO DÍAZ No. 123, COLONIA JUÁREZ PANTITLAN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 57460, y RFC: PIGH770617QY4.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III. 1. Que es su libre voluntad suscribir y respetar estrictamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos del 65 al 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y del 120 al 133 del Reglamento correlativo, sin que existan en forma algunos vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

III.2. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato.

Que habiéndose reconocido la personalidad con la que actúan y expresando su conformidad y en atención a los antecedentes y declaraciones que han sido expuestas, ambas partes convienen en obligarse de conformidad con las siguientes:



CONTRATO ADMINISTRATIVO No.
SA/REC/AD/008/2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El **"PROVEEDOR"** proporcionará a **"RECICLAGUA"** los servicios relacionados con la "Rehabilitación del Edificio del Filtro Banda de Lodos de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.", a que se refiere la Cláusula Segunda de este contrato, en adelante denominado como **"LOS SERVICIOS"**.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". Durante la vigencia de este contrato, el **"PROVEEDOR"** se obliga a:

- a) Entregar los servicios dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato y establecidas en la cotización de fecha 9 de mayo del 2024, con folios del 01 al 01 de su propuesta económica firmada por el **"PROVEEDOR"**.
- b) Entregar los servicios conforme a las características y especificaciones establecidas en la cláusula TERCERA del presente contrato, así como en la propuesta técnica y económica que se tomará como anexo 1.
- c) Proporcionar los servicios cumpliendo con las condiciones que aseguren calidad, eficiencia, seguridad, continuidad, regularidad y cobertura.
- d) Poner su empeño, eficiencia, cuidado y esmero, así como todos sus conocimientos para la entrega de los servicios.
- e) No subcontratar ni ceder en forma parcial o total a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.
- f) Establecer estrecha coordinación con el Departamento de Mantenimiento de **"RECICLAGUA"**, como responsable de la supervisión y quien fungirá como enlace, a efecto de que esta le suministre al **"PROVEEDOR"** la información que requiera para la entrega de los servicios
- g) Dar aviso oportuno y por escrito a **"RECICLAGUA"** sobre las circunstancias que impliquen retraso u obstáculo para la entrega de los servicios objeto del presente contrato.
- h) Guardar total y absoluta confidencialidad sobre la información que le proporcione **"RECICLAGUA"**, así como a la que tenga acceso con motivo de los servicios entregados, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente contrato, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros. Así mismo, se obliga a guardar confidencialidad en lo relacionado a comunicaciones telefónicas, informes, acuerdos, proyectos, estrategias, información contable, financiera, legal, y cualquiera que derive en comunicación escrita o por medios electrónicos, entre otros, que otorguen las partes.
- i) Informar oportunamente y por escrito a **"RECICLAGUA"** de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato.

CONTRATO ADMINISTRATIVO No.
SA/REC/AD/008/2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

j) Abstenerse de entregar servicios adicionales a los establecidos en la cláusula TERCERA y el anexo 1 del presente instrumento, excepción hecha de los que **"RECICLAGUA"** autorice previamente por escrito y mediante suscripción del convenio respectivo.

El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico podrá dar lugar a su rescisión administrativa.

TERCERA. DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. Son los que corresponden los servicios relacionados con la "Rehabilitación del Edificio del Filtro anda de Lodos de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.", con un monto unitario de \$1'392,524.00 (Un millón trescientos noventa y dos mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$ 222,803.84 (Doscientos veintidós mil ochocientos tres pesos 84/100 M.N.) correspondiente al 16% del I.V.A., dando un monto total de \$ 1'615,327.84 (Un millón seiscientos quince mil trescientos veintisiete pesos 84/100 M.N.), con cargo a la Partida Presupuestal 3511 del Clasificador por Objeto de Gasto Estatal y Municipal 2024 y del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2024

CUARTA. DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS. El **"PROVEEDOR"** se obliga a realizar la entrega de **"LOS SERVICIOS"**, objeto de este contrato con un periodo de ejecución de 30 (Treinta) días hábiles a partir del 11 de mayo del 2024 y a concluirlos el 24 de junio del 2024, de conformidad con el programa de su propuesta económica.

QUINTA. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS. La recepción de los servicios se realizará previa verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en el presente contrato y en su(s) anexo(s).

El **"PROVEEDOR"** asume expresamente que serán por su cuenta todos los riesgos de pérdida, deterioro o menoscabo de los servicios, inclusive por caso fortuito o fuerza mayor, mientras **"RECICLAGUA"** no exprese por escrito su recepción y aceptación.

En todo caso de recepción, parcial o total, se entenderá reservado el derecho de **"RECICLAGUA"** de reclamar servicios faltantes o mal ejecutados.

SEXTA. VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS. La verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios se llevarán a cabo de la siguiente forma:

El Departamento de Mantenimiento de **"RECICLAGUA"** en su carácter de área requirente de la entrega de los servicios, verificará el cumplimiento del objeto del presente contrato, a través de una supervisión que implementará de manera permanente durante la vigencia del contrato.

Así mismo, deberán cuantificar las penas convencionales a las que se haga acreedor el **"PROVEEDOR"** por el incumplimiento parcial o total en los términos y condiciones del objeto del presente contrato.

SÉPTIMA. PAGO DE LOS SERVICIOS. Previo cumplimiento de los requisitos que consignan las cláusulas QUINTA y SEXTA, el pago de los servicios se hará de manera parcial conforme al avance semanal de los servicio y se efectuarán en moneda nacional, a precio fijo y se realizará a la entrega

CONTRATO ADMINISTRATIVO No.
SA/REC/AD/008/2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

de la factura por la ejecución de los servicios realizados, previa autorización y entera satisfacción del área usuaria, mediante transferencia electrónica bancaria.

OCTAVA. REQUISITOS DE FACTURACIÓN. Las facturas que presente el "PROVEEDOR" con motivo de la prestación del servicio contratado, deberá sujetarse a los lineamientos siguientes:

- a). Exhibirse en original y copia, con los requisitos fiscales vigentes.
- b). Contener la descripción detallada de **"LOS SERVICIOS"**, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado el importe con número y letra; y
- c). Emitirse a nombre de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.; indicar el número del presente contrato, y contar con la firma del servidor público responsable del Área Usuaria del bien contratado, así como con el sello de la Unidad Administrativa Usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Gerencia de Tesorería de **"RECICLAGUA"**.

NOVENA. GRAVÁMENES FISCALES. Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración del presente contrato y su cumplimiento correrá a cargo de la parte que tenga carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutidos a **"RECICLAGUA"**, serán pagados anticipadamente por el **"PROVEEDOR"** y reembolsados por **"RECICLAGUA"** mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

DÉCIMA. GARANTÍA DE ANTICIPO DEL CONTRATO. Esta garantía deberá entregarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, la que deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el cien por ciento del importe total anticipo otorgado con I.V.A. incluido por medio de cheque certificado, cheque de caja o póliza de fianza, emitida por una institución afianzadora debidamente acreditada y registrada conforme al Convenio del Programa de Administración de Fianzas del Gobierno del Estado de México celebrado con las Instituciones Afianzadoras, con una vigencia mínima de doce meses y/o hasta su total amortización. **(NO APLICA EN VIRTUD DE QUE NO SE OTORGA ANTICIPO)**

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Esta garantía deberá entregarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, la que deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato, (antes del I.V.A.) por medio de cheque certificado, cheque de caja o póliza de fianza, emitida por una institución afianzadora debidamente acreditada y registrada conforme al Convenio del Programa de Administración de Fianzas del Gobierno del Estado de México celebrado con las Instituciones Afianzadoras, con una vigencia mínima de doce meses.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. Esta garantía deberá entregarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega total de los servicios, la que deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento del importe ejercido del contrato, (antes del I.V.A.) por medio de cheque certificado, cheque de caja o póliza de fianza, emitida por una institución afianzadora debidamente acreditada y registrada conforme al Convenio del



CONTRATO ADMINISTRATIVO No.
SA/REC/AD/008/2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Programa de Administración de Fianzas del Gobierno del Estado de México celebrado con las Instituciones Afianzadoras, con una vigencia mínima de doce meses a partir de la entrega total de los servicios.

DÉCIMA TERCERA. REEMPLAZO DE LOS SERVICIOS. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder de los servicios que no cumplan con las especificaciones, a que se refieren en este contrato, o que se encuentren en algún modo con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que **"RECICLAGUA"** efectúe la notificación correspondiente, obligándose el **"PROVEEDOR"** al suministro o reposición de **"LOS SERVICIOS"** de acuerdo a las especificaciones y condiciones del presente contrato.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de suministro de **"LOS SERVICIOS"**.

DECIMA CUARTA. RELACIÓN DEL "PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES. El **"PROVEEDOR"** en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la entrega del servicio objeto de este contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social.

El **"PROVEEDOR"** conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"RECICLAGUA"**, en relación con los trabajos realizados con motivo de la prestación de los servicios contratados.

DÉCIMA QUINTA. INFRACCIONES. Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por el **"PROVEEDOR"** con motivo de la ejecución de los servicios contratados, serán de su responsabilidad exclusivamente.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO. El **"PROVEEDOR"** no podrá, en ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivadas de la suscripción del presente contrato. En todo caso, El **"PROVEEDOR"** serán de su absoluta responsabilidad y exclusivamente será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. PENAS CONVENCIONALES. El atraso del **"PROVEEDOR"** en la fecha de entrega de **"LOS SERVICIOS"** a **"RECICLAGUA"** será sancionado con una pena convencional a razón del 2% por cada día de atraso de acuerdo a la cotización presentada por el **"PROVEEDOR"** y hasta por el 10% del valor total del contrato que se indica en la Cláusula Séptima del presente instrumento.

El incumplimiento del **"PROVEEDOR"** con cualquiera de las obligaciones que deriven de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe del 10% del total del contrato, en su caso, el **"PROVEEDOR"** estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a **"RECICLAGUA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, **"RECICLAGUA"** podrá exigir al **"PROVEEDOR"**, el cumplimiento del contrato; en su caso, el **"PROVEEDOR"** estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a **"RECICLAGUA"**.



CONTRATO ADMINISTRATIVO No.
SA/REC/AD/008/2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN DEL "CONTRATO". El presente contrato podrá ser rescindido administrativamente en caso de incumplimiento. Al efecto, cuando sea **"RECICLAGUA"** el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, en tanto que, si es el **"PROVEEDOR"** quien decide rescindirlo será necesario que lo demande ante los Tribunales competentes y obtener la resolución correspondiente. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión del contrato de manera enunciativa mas no limitativa son las siguientes:

- a) Si el **"PROVEEDOR"** omite entregar las garantías de anticipo y cumplimiento, así como la de defectos y vicios ocultos en los términos y condiciones de las Cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA.
- b) Si el **"PROVEEDOR"** se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato.
- c) Si existe atraso del **"PROVEEDOR"** en la fecha de entrega de los servicios, de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.
- d) Si con motivo de negligencia, dolo o mala fe de el **"PROVEEDOR"** en la entrega los servicios, o en los supuestos que no corrija, sustituya, y/o complemente el servicio que **"RECICLAGUA"** no acepte y que por deficiente se le hayan rechazado, o si no lo realiza en el plazo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.
- e) Si la aplicación acumulada de las penas convencionales y/o deducciones llegan a representar el 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente instrumento sin incluir I.V.A.
- f) Si **"RECICLAGUA"** detecta anomalías en la calidad, o cualquier otro aspecto de relevancia en la entrega de los servicios, se levantará un acta donde se harán constar los hechos. Posteriormente **"RECICLAGUA"** evaluará si la irregularidad motivará algún problema en su operación y podrá rescindir el contrato, sin que exista responsabilidad de cubrir el importe del servicio que no se hubieran entregado por parte del **"PROVEEDOR"**.
- g) Si el **"PROVEEDOR"** no entrega los servicios objeto de este contrato conforme a lo establecido en el mismo y en el anexo1.
- h) Si el **"PROVEEDOR"** sin motivo justificado, deja de acatar las indicaciones impartidas por el Departamento de Mantenimiento.
- i) Si el **"PROVEEDOR"** cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, excepto los derechos de cobro ya sean los correspondientes a una parte o a la totalidad de los mismos, en este caso deberá existir previa autorización de **"RECICLAGUA"**.
- j) Si el **"PROVEEDOR"** no da a **"RECICLAGUA"** las facilidades y datos necesarios para la supervisión de los servicios materia de este contrato.
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no se sujetare estrictamente a lo establecido en los lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias en vigor.
- l) Si el **"PROVEEDOR"** abandona por cualquier motivo o suspende de manera injustificada la entrega de los servicios materia del presente contrato.
- m) En general por cualquier otra causa imputable al **"PROVEEDOR"** de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo, en este contrato y anexo(s) respectivo(s), **"RECICLAGUA"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convencionales, o bien, declarar administrativamente la rescisión del contrato.

CONTRATO ADMINISTRATIVO No.
SA/REC/AD/008/2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones del **"PROVEEDOR"**, el **"RECICLAGUA"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente **"CONTRATO"** aplicando las penas convencionales estipuladas en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA o declarar de forma administrativa su rescisión.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" convienen en que **"RECICLAGUA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de la Secretaría de la Contraloría.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen en el que se deberán precisar las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

Cuando **"RECICLAGUA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, reembolsará al **"PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas con anterioridad, así como de la rescisión del **"CONTRATO"**, **"RECICLAGUA"** podrá sancionar al **"PROVEEDOR"** con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, cuando infrinja las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento correlativo.

VIGÉSIMA PRIMERA. PAGO DE SANCIONES. Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por el **"PROVEEDOR"** en el plazo que determine **"RECICLAGUA"**, tendrá el carácter de crédito fiscal, y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago al **"PROVEEDOR"**, o mediante el procedimiento económico-coactivo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS OBJETADAS. Sin perjuicio de las penas convencionales y sanciones administrativas a que se refiere el presente **"CONTRATO"**, así como la rescisión del presente instrumento **"RECICLAGUA"** inscribirá a el **"PROVEEDOR"** en el Registro de Empresas Objetadas que lleva la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al Procedimiento Administrativo Sancionador previsto en el artículo 74, fracción IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 163 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Las partes convienen en que todo lo no previsto en este **"CONTRATO"** se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.



CONTRATO ADMINISTRATIVO No.
SA/REC/AD/008/2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. Toda información y datos proporcionados que dan origen y tienen relación con el presente contrato tienen el carácter de confidenciales, por lo que en ningún momento el **"PROVEEDOR"** podrá disponer de la documentación e información inherente a este contrato, ni darla a conocer a terceras personas; por lo que se obliga a no divulgar ninguno de los aspectos e información de **"RECICLAGUA"**, ni proporcionará a tercera persona, verbalmente o por escrito, directa o indirectamente, información alguna sobre los sistemas y actividades de cualquier clase que observe de **"RECICLAGUA"** y en el desarrollo de sus actividades, y no mostrará a terceros los documentos, expedientes, escritos, artículos, contratos, bitácoras e información que se le proporcione o formule con relación a la prestación de sus servicios contratados. En caso de incumplimiento a lo pactado en esa cláusula, la parte infractora deberá cubrir un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL. Las partes reconocen que por la firma de este contrato no adquieren derecho alguno sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual de la otra parte, entendiéndose por éstos en forma enunciativa más no limitativa los siguientes: patentes, marcas, nombres comerciales, derechos de autor, etc., así como de licencias, permisos, autorizaciones de uso de propiedad industrial e intelectual.

El **"PROVEEDOR"** será responsable en caso de que al entregar los servicios objeto del presente contrato, infrinjan patentes y/o marcas registradas de terceros, quedando obligados a liberar a **"RECICLAGUA"** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, y laboral y/o de cualquier otra índole.

VIGÉSIMA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO. - El presente entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, no obstante, para el caso de que subsistan por alguna de las partes obligaciones pendientes por cumplir, el contrato seguirá vigente, pero en ningún caso podrá exceder más allá del 31 de julio de 2024.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa conforme a las disposiciones legales de la materia. En caso de controversia, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia Administrativa de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su vecindad o domicilio presente y futuro.

VIGÉSIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente contrato, incluidas las adecuaciones por incremento en la cantidad de los bienes, deberán invariablemente formalizarse por escrito mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente, atento a lo previsto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

"RECICLAGUA" podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del presente contrato de la cantidad de los bienes solicitados, mediante modificaciones al mismo, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 30% (Treinta por ciento) del monto máximo, de la

CONTRATO ADMINISTRATIVO No.
SA/REC/AD/008/2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente en el presente contrato

Las modificaciones en monto o plazo que se realicen al presente contrato conllevarán, en su caso, al ajuste de la garantía de cumplimiento, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de la garantía, mismo que no deberá exceder de 5 (cinco) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de bienes.

En testimonio de lo cual, el presente **"CONTRATO"** se firma por las **"PARTES"** por duplicado, correspondiendo un tanto a cada una de ellas, a los diez días del mes de mayo del año 2024, quienes manifiestan que es su libre voluntad suscribir el presente contrato, y respetar estrictamente en todos sus términos y contenido, de conformidad con lo establecido expresamente en el mismo, y que su consentimiento no se encuentra viciado por dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio; por lo que para su debido cumplimiento y constancia firman al calce y al margen de éste.

POR "RECICLAGUA"



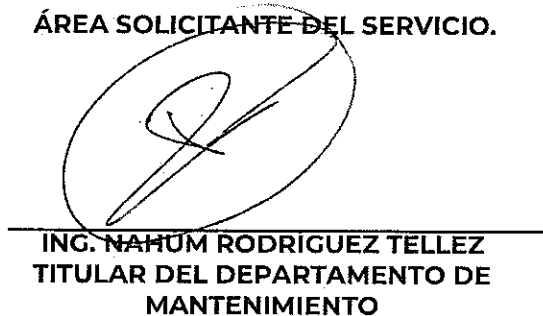
LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PROVEEDOR"



C. HELIO PIMENTEL GARDUÑO
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD
EMPRESARIAL

ÁREA SOLICITANTE DEL SERVICIO.



ING. NAHUM RODRIGUEZ TELLEZ
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE
MANTENIMIENTO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



AGUA
SECRETARÍA DEL AGUA

RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE TESORERÍA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD GENERAL

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Oficio No. 232D0101020003L/122-C/2024.
Lerma de Villada, México a 07 de junio 2024.

M. EN D. JAVIER E. RESENDIZ SALGADO
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
DE RECICLAGUA AMBIENTAL S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Con el gusto de saludarle y en atención a su oficio 232D010102002L/329/2024 mediante el cual solicita la suficiencia presupuestal para la adquisición que describe:

“**Rehabilitación del Edificio del Filtro Banda de Lodos de Reciclagua Ambiental S.A. de C.V.**”, por un monto de \$130,500.00 (Ciento treinta mil quinientos pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A. correspondiente a la requisición 045/2024.

Por lo anterior me permito informarle que este Organismo **cuenta con la suficiencia presupuestal** en la partida **3511** “Reparación y mantenimiento de inmuebles”.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente


C.P. ARTURO J. ESTRADA GONZÁLEZ
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD GENERAL



C.c.p Ing. Francisco Aldrete Aguilar – Coordinador Ejecutivo de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.
Lic. Juan Carlos Hernández Martínez – Titular de la Gerencia de Tesorería de Reciclagua Ambiental, S.A de C.V.
Archivo/minutario
AIEG/ahe



Av. San Rafael Núm. 2, Col. Parque Industrial Lerma, C.P. 52000, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfonos: 7282856391, 7282854926



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA/REC/AD/008/2024 PARA LA “REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL FILTRO BANDA DE LODOS DE RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “RECICLAGUA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA EL C. HELIO PIMENTEL GARDUÑO PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PROVEEDOR” Y CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO, “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de mayo de 2024, “RECICLAGUA” celebró con “EL PROVEEDOR” el Contrato Administrativo por Adjudicación Directa No. SA/REC/AD/008/2024, para llevar a cabo la contratación de los servicios para la “Rehabilitación del Edificio del Filtro Banda de Lodos de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.”, según lo especificado en la Requisición de compra número 045/2024 y oficio No. 232D0101010003L/029/2024, con cargo a la Partida Presupuestal 3511

II. Que el importe del contrato fue por la cantidad de \$1 392,524.00 (Un millón trescientos noventa y dos mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$ 222,803.84 (Doscientos veintidós mil ochocientos tres pesos 84/100 M.N.) correspondiente al 16% del I.V.A., dando un monto total de \$1 615,327.84 (Un millón seiscientos quince mil trescientos veintisiete pesos 84/100 M.N.)

III. Que el periodo de ejecución establecido fue de 30 días hábiles a partir del 11 de mayo del 2024 al 24 de junio del 2024.

IV. Se estableció que, de surgir volúmenes adicionales estos se cuantificarían aparte para proceder a la formalización del documento correspondiente.

V. Que derivado de que se solicitaron trabajos adicionales para dejar en óptimas condiciones de operación el Edificio del Filtro Banda de Lodos ya que se requiere la colocación de Extractores de Aire en el techo del edificio, colocación de piso y acabado con pintura de aceite, colocación de duela de aluminio para remate en techumbre, colocación de techumbre de lámina pintro blanco para acceso peatonal posterior y de la entrada y de la banda, suministro y colocación de manguera de 30 mts., para hidrante, válvula de globo, y boquilla, pintura esmalte en grúa viajera color negro, incluye materiales, mano de obra y herramienta.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

VI. Por consiguiente, es necesario llevar a cabo la ampliación de monto del contrato para cumplir con los requerimientos del Departamento de Mantenimiento y estar en posibilidades de cumplir en tiempo y forma.

Resultando en consecuencia procedente la substanciación del presente contrato, de acuerdo con las siguientes

DECLARACIONES

"RECICLAGUA" Declara a través de su representante legal que:

- I. Que es una empresa de participación estatal mayoritaria, sectorizada a la Secretaría del Agua, con personalidad Jurídica y patrimonio propios, en términos del Decreto de Ejecutivo publicado en la Gaceta de Gobierno el 3 de Abril de 1998, quedando formalizada su Constitución mediante Escritura Pública Número 1,499 del Volumen Especial de fecha 3 de Mayo de 1998, protocolizado por la fe del entonces Notario Público Número 3, del Distrito Judicial de Toluca, Licenciado Erick Santin Becerril, y cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público del Comercio de Lerma, México, bajo asiento número 327-186, del Volumen 6, a 81 fojas, Libro Primero, de Fecha 31 de Julio del año 1998, señalado estudiar métodos y sistemas para prevenir la contaminación del agua.
- II. Que tiene por objeto, prestar el servicio de prevención de contaminación del agua, prestar el servicio de tratamiento de aguas residuales industriales; promover el ahorro y el uso eficiente del agua; el tratamiento de aguas residuales y su rehusó; estudiar métodos y sistemas para prevenir la contaminación de las aguas; difundir el contenido de las Normas Oficiales Mexicanas , para el uso y tratamiento de aguas residuales, realizar las construcciones e instalaciones técnicas para recuperar, conducir aguas residuales para su tratamiento en general, planeación diseño, desarrollo y aplicación de sistemas y procedimientos que ayuden a la conservación del medio natural de la región del corredor industrial Toluca –Lerma, pugnando por la observación de la bioética elemental, así como la creación y aplicación de todo tipo de técnicas de sistemas audiovisuales, de difusión informática y publicidad que relacionen con el impacto ambiental y el objeto social prestar y recibir toda clase de servicios profesionales y técnicos relativos a la administración, finanzas, contabilidad, mercadotecnia, capacitación, informática, recursos humanos, relaciones laborales y públicas y todas aquellas que sean comunes y afines al objeto social.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- III. Que mediante escritura pública No. 2,255 del volumen especial, de fecha 14 de Agosto de 2006 protocolizado ante la fe del entonces Notario Público número 37 del Estado de México Licenciado Rafael Martín Echeverri González, y cuyo primer Testimonio se inscribió en el Registro Público del Comercio de Lerma, México, bajo asiento número 511-313, del Volumen 9, a 81 fojas, Libro Primero de fecha 17 de Enero de 2008, se otorgó la protocolización de la Asamblea General de la Declaración "A" del presente capítulo por lo cual cambio su denominación a la actual de "RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V."
- IV. Que el Representante Legal de "RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V." acredita que las facultades con las que actúa fueron otorgadas mediante escritura pública número 87,514, Volumen 814, de fecha 10 de julio de 2023, ante la fe del Notario Público número 28 del Estado de México, el Lic. Alfonso Flores Macedo., con residencia en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México
- V. Que señala como domicilio para todos los efectos que este contrato el ubicado en Avenida San Rafael No. 2 Parque Industrial Lerma de Villada, Estado de México, C.P. 52000, con RFC RAM980512-AU3.

DECLARA EL "PROVEEDOR"

1. Que es una persona física con actividad empresarial debidamente registrada, debidamente registrada, con capacidad legal y administrativa, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como lo acredita mediante copia certificada de acta de nacimiento con fecha de registro 21 de octubre de 1977, No. de Acta 1,359, asentada en el Libro 5 de la oficialía No. 0003, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, misma que fue expedida por el Dr. César Enrique Sánchez Millán, Director General del Registro Civil del Estado de México el 12 de febrero del 2021.
2. Que el C. Helio Pimentel Garduño, en calidad de Persona Física con Actividad Empresarial se identifica con credencial de elector folio número IDMEX1785038594, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con año de Registro 2018 y vigencia al 2028, presentando Acta de Nacimiento, que garantiza el cumplimiento estricto en cuanto al sostenimiento de su oferta económica presentada, agregando la Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave del Registro Federal de Contribuyentes PIGH770617QY4 para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar y cuenta con responsabilidad jurídica para



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

contratar y obligarse en términos del presente "CONVENIO", encontrándose en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley.

3.-Que su actividad económica preponderante es entre otros: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA.

4.- Que su domicilio fiscal el ubicado el Estado de México en la Calle: AV. PORFIRIO DÍAZ No. 123, COLONIA JUÁREZ PANTITLAN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 57460, y RFC: PIGH770617QY4

DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES":

Que es su libre voluntad suscribir y respetar estrictamente el presente "CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO", de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y el 125 del Reglamento correlativo, sin que existan en forma algunos vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente "CONVENIO".

Que habiéndose reconocido la personalidad con la que actúan y expresando su conformidad y, en atención a los antecedentes y declaraciones que han sido expuestas, ambas partes convienen en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El "PROVEEDOR" proporcionó a "RECICLAGUA" la contratación de los servicios para la "Rehabilitación del Edificio del Filtro Banda de Lodos de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.", a que refiere el Objeto de los servicios pactados inicialmente en el contrato.

SEGUNDA. DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. Son los que corresponden a la contratación de los servicios para la "Rehabilitación del Edificio del Filtro Banda de Lodos de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.", con un monto adicional de \$ 130,200.00 (Ciento treinta mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$ 20,832.00 (Veinte mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) del 16% del I.V.A., dando un monto total de \$ 151,032.00 (Ciento cincuenta y un mil treinta y dos pesos 00/100 M.N.), que representa el 9.35% (Nueve punto treinta y cinco por ciento) respecto del monto del contrato. Con cargo a la Partida Presupuestal 3511,



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

TERCERA. DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS. El “PROVEEDOR” manifiesta que “LOS SERVICIOS”, correspondientes a la contratación de los servicios para la “Rehabilitación del Edificio del Filtro Banda de Lodos de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.”, objeto del presente convenio se realizarán dentro del periodo contractual por lo que no sufre ningún incremento.

CUARTA. PAGO DEL BIEN. Previo cumplimiento de los requisitos, el pago de los servicios se realizará al día hábil siguiente a la presentación de la factura a El “PROVEEDOR”.

QUINTA. REQUISITOS DE FACTURACIÓN. Las facturas que presente el “PROVEEDOR” con motivo de la contratación de los servicios contratados, deberá sujetarse a los lineamientos siguientes:

- a) Exhibirse en original y copia, con los requisitos fiscales vigentes.
- b) Contener la descripción detallada de “LOS SERVICIOS”, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado el importe con número y letra; y
- c) Emitirse a nombre de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.; indicar el número del presente “CONVENIO”, y contar con la firma del servidor público responsable del Área Usuaria del servicio contratado, así como con el sello de la Unidad Administrativa Usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Unidad de Apoyo Administrativo de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.

SEXTA. GRAVÁMENES FISCALES. Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración del presente “CONVENIO” y su cumplimiento correrá a cargo de la parte que tenga carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutidos a “RECICLAGUA”, serán pagados anticipadamente por el “PROVEEDOR” y reembolsados por el “RECICLAGUA” mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

SEPTIMA. NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Las partes convienen en que todo lo no previsto en este “CONVENIO” se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”


y Municipios, así como su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

OCTAVA. EL PROVEEDOR deberá presentar el endoso de ampliación de la póliza de cumplimiento por la celebración del presente CONVENIO, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento vigente

NOVENA. JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente “CONVENIO” y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa conforme a las disposiciones legales de la materia. En caso de controversia, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia Administrativa de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su vecindad o domicilio presente y futuro.

En testimonio de lo cual, el presente “CONVENIO” se firma por las “PARTES” por triplicado, correspondiendo un tanto a cada una de ellas, el día siete del mes de junio del año 2024, quienes manifiestan que es su libre voluntad suscribir el presente convenio, y respetar estrictamente en todos sus términos y contenido, de conformidad con lo establecido expresamente en el mismo, y que su consentimiento no se encuentra viciado por dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio; por lo que para su debido cumplimiento y constancia estampan sus firmas al calce y al margen de éste.

POR “RECICLAGUA”


LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE RECICLAGUA
AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

POR EL “PROVEEDOR”


C. HELIO PIMENTEL GARDUÑO
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD
EMPRESARIAL





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

AGUA
SECRETARÍA DEL AGUA



RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE TESORERÍA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

LERMA, ESTADO DE MÉXICO. A 14 MAYO DE 2024

**SOLICITUD DE TRANSFERENCIA Y /O CHEQUE
(PAGO PARCIAL)**

A NOMBRE DE: HELIO PIMENTEL GARDUÑO

PAGO DE SERVICIO: REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL FILTRO BANDA DE LODOS DE RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

CONTRATO No. SA/REC/AD/008/2024

REQUISICIÓN No. 045/2024

FACTURA No.: 58



CON UN IMPORTE DE: \$ 1'292,262.27 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.)

SUBTOTAL	\$ 1'114,019.20
IVA 16%	\$ 178,243.07
TOTAL	\$ 1'292,262.27

ÁREA SOLICITANTE: TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO / ING. NAHUM RODRÍGUEZ TÉLLEZ

ELABORÓ

M. EN D. JAVIER E. RESÉNDIZ SALGADO
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AUTORIZÓ

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA GERENCIA DE TESORERÍA

RFC emisor: PIGH770617QY4 Folio fiscal: B90C6138-BAA8-43AA-877E-B901C0B194BD
 Nombre emisor: HELIO PIMENTEL GARDUÑO No. de serie del CSD: 00001000000516626848
 Folio: 58 Código postal, fecha y hora de emisión: 57460 2024-05-14 10:36:02
 RFC receptor: RAM980512AU3 Efecto de comprobante: Ingreso
 Nombre receptor: "RECICLAGUA AMBIENTAL", Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 Código postal del receptor: 52000 Exportación: No aplica
 Régimen fiscal receptor: General de Ley Personas Morales
 Uso CFDI: Gastos en general.

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto	
72154066		1.00	E48	Unidad de servicio	1,114,019.20	1,114,019.20		Si objeto de impuesto.	
Descripción	REHABILITACION DEL EDIFICIO DEL FILTRO BANDA DE LODOS DE RECOICLAGUA AMBIENTAL SA DE CV				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor Tasa o Cuota	Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial				IVA	Traslado	1,114,019.20	Tasa 16.00%	178,243.07

Moneda: Peso Mexicano Subtotal \$ 1,114,019.20
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 178,243.07
 Método de pago: Pago en una sola exhibición Total \$ 1,292,262.27

Sello digital del CFDI:

ZJc7TkrUXIm+U0Iezol3OUKUV293eAWXalGscb07/cro2L0b8ZVINudV5dwxh2plssB4GaVzQ80UaA9e5oENkpQu4ECLH0E8yKgTkZFr2WCwkfyUc/Ts64bGoho7QyK77uKcRXZI+h4h5Jihv
 c2HEndxtK5XUdI8ATP8SwR3S/oJGQeHe1uf7GhCZBqrAmmDvgVJk2QUOigXeUM1ymOD1Z/kNWZPVHOaQR4BIA8LWZ1yY94CKISFYW7EKebiEhXjsuevV8csIAFvzJ9jJFOUHGwSfT3
 dFjEveGneEuFyKtk2CRit/u0pPLKkDIEiyVsK5NSk3WL6yw/V1gww==

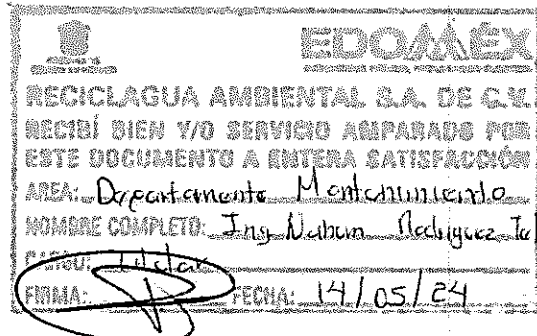
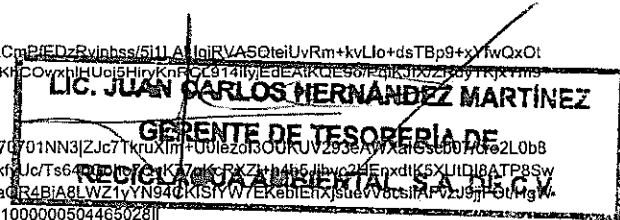
Sello digital del SAT:

HxCDCPh2EudLWkOcfgaJ7fgbJm4J916jZiEB68/taRutT7IOOy1ZBzCz67fcoj7ihJDE08aJx3w5rzNhz+rXjNzOwxCmPIEDzRvinhss/5111A1qjRVA5QteiUvRm+kvLlo+dsTBp9+xyfwQx0t
 gz2KqCRnsoiQ8vs4XhVT1x1NceA5uSGMHvbt64uHdKTOjHqdbIFITDV+eeX3kn55F3LLo+o6/fMx3CXy0Qge5MMKHCOvxpHjUojsHiryKnFCL914ilyEdEAiKDE96fEnkJKzZiZoyTKjxPms
 xFzqAroVPE+nRQZ9Ni8YGZ8vVdYKXO+A+LIBUgTsg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|B90C6138-BAA8-43AA-877E-B901C0B194BD|2024-05-14T10:36:13|SAT970701NN3|ZJc7TkrUXIm+U0Iezol3OUKUV293eAWXalGscb07/cro2L0b8
 ZVINudV5dwxh2plssB4GaVzQ80UaA9e5oENkpQu4ECLH0E8yKgTkZFr2WCwkfyUc/Ts64bGoho7QyK77uKcRXZI+h4h5Jihvc2HEndxtK5XUdI8ATP8Sw
 R3S/oJGQeHe1uf7GhCZBqrAmmDvgVJk2QUOigXeUM1ymOD1Z/kNWZPVHOaQR4BIA8LWZ1yY94CKISFYW7EKebiEhXjsuevV8csIAFvzJ9jJFOUHGwSfT3
 sF13dFjEveGneEuFyKtk2CRit/u0pPLKkDIEiyVsK5NSk3WL6yw/V1gww==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2024-05-14 10:36:13
 No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



00001000000504465028-03010401050214010101 3511



F. 53259

CD. 289

39

3511

Imprimir

Cerrar

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

Reporte de Transferencias SPEI

14/05/2024 14:07

Cuenta/ CLABE Ordenante	0523600462
Nombre del Ordenante	RECICLAGUA AMBIENTAL SA DE CV
RFC o CURP del Ordenante	RAM980512AU3
Moneda	MXP
ID Tercero	HELIO
Nombre del Beneficiario	HELIO PIMENTEL GARDUÑO
Cuenta/CLABE/Celular	012420004813334537
RFC Beneficiario	PIGH770617QY4
Banco Destino	BBVA MEXICO
Importe a Transferir	\$1,292,262.27
IVA	\$178,243.07
Fecha Aplicación	14/05/2024
Número de Referencia	58
Propósito de la Transferencia	PAGO FACT 58 MANTO EDIF FILTRO BANDA
Clave de Rastreo	8846APR2202405143061339634
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$5.00
IVA Comisión	\$0.80
Capturó	RECICLAGUA AMBIENTAL
Fecha Captura	14/05/2024 14:00:29 p. m.
Ejecutó	RECICLAGUA AMBIENTAL
Fecha de Ejecución	14/05/2024 14:07:24 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Nota: Si su operación es en línea, el comprobante electrónico de pago (CEP) estará disponible en 5 minutos a partir de su aplicación, en caso de ser operación programada o recurrente, favor de revisar en la fecha de aplicación de la operación el resultado de la misma e imprimir su comprobante definitivo. La ruta para descargar el comprobante es: Consultas > Comprobante Electrónico de Pagos SPEI / SPID.

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



Gobierno del
Estado de
México

AGUA
SECRETARÍA DEL AGUA



RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE TESORERÍA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

LERMA, ESTADO DE MÉXICO. A 10 DE JUNIO DE 2024

**SOLICITUD DE TRANSFERENCIA Y /O CHEQUE
(PAGO PARCIAL)**

A NOMBRE DE: HELIO PIMENTEL GARDUÑO.

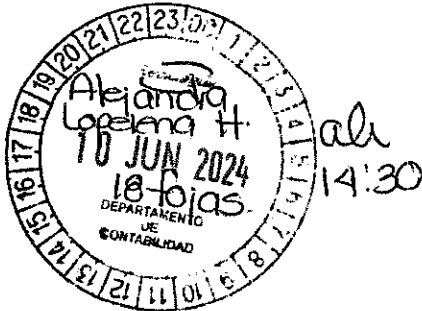
PAGO DE SERVICIO: "REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL FILTRO BANDA DE LODOS DE RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V."

No. CONTRATO: SA-REC-AD-008-2024

No. REQUISICIÓN: 045/2024

No. FACTURA: 65

CON UN IMPORTE DE: \$ 323,065.57 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.)



SUBTOTAL	\$ 278,504.80
IVA 16%	\$ 44,560.77
TOTAL	\$ 323,065.57

ÁREA SOLICITANTE: TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO/ ING. NAHUM RODRIGUEZ TELLEZ.

ELABORÓ

M. EN D. JAVIER E. RESÉNDIZ SALGADO
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AUTORIZÓ

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA GERENCIA DE TESORERÍA

Folio : 76100
CD : 322.



3511

Imprimir
Cerrar

Transferencias / Otros Bancos Nacional - SPEI (Mismo día)

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

25/06/2024 11:23:07

Cuenta/ CLABE Ordenante	0523600462
Nombre del Ordenante	RECICLAGUA AMBIENTAL SA DE CV
RFC o CURP del Ordenante	RAM980512AU3
Moneda	MXP
ID Tercero	HELIO
Nombre del Beneficiario	HELIO PIMENTEL GARDUÑO
Cuenta/ CLABE Beneficiario	012420004813334537
RFC Beneficiario	PIGH770617QY4
Banco Destino	BBVA MEXICO
Importe a Transferir	\$323,065.57
VA	\$44,560.77
Fecha Aplicación	10/jun./2024
Número de Referencia	65
Propósito de la Transferencia	PAGO FACT 65 REHAB EDIF SA REC AD008 24
Clave de Rastreo	8846APR2202406103128763784
Confirmación	PROCESO COMPLETO
Comisión	\$5.00
IVA Comisión	\$0.80
Capturó	RECICLAGUA AMBIENTAL
Fecha Captura	10/jun./2024 15:39:17 p. m.
Ejecutó	RECICLAGUA AMBIENTAL
Fecha de Ejecución	10/jun./2024 16:19:42 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

LERMA, ESTADO DE MÉXICO. A 20 DE JUNIO DE 2024

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA Y /O CHEQUE
CONVENIO MODIFICATORIO

A NOMBRE DE: HELIO PIMENTEL GARDUÑO.

PAGO DE SERVICIO: PAGO AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO POR ADJUDICACION DIRECTA SA-REC-AD-008-2024 RELATIVO A LA REHABILITACION DEL EDIFICIO DEL FILTRO BANDA DE LODOS DE RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

NO. CONTRATO: CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO SA/REC/AD/008/2024

REQUISICIÓN NO. 0045/2024

FACTURA No. 063CA

CON UN IMPORTE DE: \$ 151,032.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N).



SUBTOTAL	\$	130,200.00
IVA 16%	\$	20,832.00
TOTAL	\$	151,032.00

ÁREA SOLICITANTE: GERENCIA DE TESORERÍA/LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

ELABORÓ

AUTORIZÓ

M. EN D. JAVIER E. DESENDIZ SALGADO
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA GERENCIA DE TESORERÍA

RFC emisor: PIGH770617QY4 Folio fiscal: F128DB70-766E-4924-83F8-640752C063CA
 Nombre emisor: HELIO PIMENTEL GARDUÑO No. de serie del CSD: 00001000000516626848
 Folio: 68 Código postal, fecha y hora de emisión: 57460 2024-06-20 17:51:56
 RFC receptor: RAM980512AU3 Efecto de comprobante: Ingreso
 Nombre receptor: "RECICLAGUA AMBIENTAL", Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 Código postal del receptor: 52000 Exportación: No aplica
 Régimen fiscal receptor: General de Ley Personas Morales
 Uso CFDI: Gastos en general.

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
72154066		1.00	E48	Unidad de servicio	130,200.00	130,200.00		SI objeto de impuesto.		
Descripción	Pago convenio modificatorio al contrato administrativo por adjudicación directa No. SA-REC-AD-008-2024 RELATIVO A LA REHABILITACION DEL EDIFICIO DEL FILTRO BANDA DE LODOS DE RECICLAGUA AMBIENTAL SA DE CV				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	130,200.00	Tasa	16.00%	20,832.00
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano Subtotal \$ 130,200.00
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 20,832.00
 Método de pago: Pago en una sola exhibición Total \$ 151,032.00

Sello digital del CFDI:

F3AkoYYVz5ikn/lzehyO3iDIOrOewqVfQ0kK5Fg62jyTdeeBgPuU2Xu3JN5P3vhBMZyR70ELIn9s0qdgz1WXmtIOX+p4NYBHubaQK/HjYXsxRz5YAtqD+eEipZL4YIDSLg9eM4FpAZVTv2EnTzLpRRjA9m3KwJ4PioA8kIBx4PjrBKl1WDKR8m8lr7xjW9OvoIVzRDYxDdeOSnB0XL+oNZhVXGMlci8nJmqAd8RFAdm1HgJ/9CK8BUkyzU1HU8y1aSiXGYJudKvVWwN7QrMlFDwQBYZS65QeROuHTXldxjheWSKVEA23Zvz0U9ie5rdnfbY/aGFw9zfA12QHNVqlcw==

Sello digital del SAT:

OzUfPm1xubjXzd226gD3zXCVd9RW6Wk7QVERV+K6LowgmT7utD5N1jCFKOK5Budn6YHrSX59bLdYCsE7sn7mDOHlwby7sZU53pEaQBj7w+z9EUStYkOaC3d9J/PN2n+ePCJwH32knmjhhULPw5+fmR6QFURt1H+JasqjT0yrL0QnV/4ElerKzSKq42w9B3wF2BAxMyrZzbY3mVG5GjDmMdxqbqomU144IVLl0QPpdENCmqvYsq7qiXha9+IGCWZNOjWfDOWS7rIGf9sVY+OA8zHAi7C2feaqy1vfe61d5wlEziuko6BgZ9OD2sd07U+xfgg8BOFLRWGCLQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|F128DB70-766E-4924-83F8-640752C063CA|2024-06-20T17:52:24|SAT970701NN3|F3AkoYYVz5ikn/lzehyO3iDIOrOewqVfQ0kK5Fg62jyTdeeBgPuU2Xu3JN5P3vhBMZyR70ELIn9s0qdgz1WXmtIOX+p4NYBHubaQK/HjYXsxRz5YAtqD+eEipZL4YIDSLg9eM4FpAZVTv2EnTzLpRRjA9m3KwJ4PioA8kIBx4PjrBKl1WDKR8m8lr7xjW9OvoIVzRDYxDdeOSnB0XL+oNZhVXGMlci8nJmqAd8RFAdm1HgJ/9CK8BUkyzU1HU8y1aSiXGYJudKvVWwN7QrMlFDwQBYZS65QeROuHTXldxjheWSKVEA23Zvz0U9ie5rdnfbY/aGFw9zfA12QHNVqlcw==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2024-06-20 17:52:24

No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068



LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
 GERENTE DE TESORERÍA DE
 RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

EDOMEX
 RECICLAGUA AMBIENTAL S.A. DE C.V.
 RECIBÍ BIEN Y/O SERVICIO AMPARADO POR ESTE DOCUMENTO A ENTERA SATISFACCIÓN
 AREA: Gerencia de Tesorería.
 NOMBRE COMPLETO: Juan Carlos Hernandez M.
 CARGO: Titular.
 FIRMA: [Firma] FECHA: 20/ JUN / 24

PAGADO
 21 JUN 2024
 CONTABILIDAD GENERAL

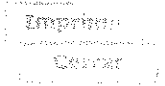
ST00-232001000000000-020104010500314010101 3511



folio: 76559

C.N: 306

396



BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

Reporte de Transferencias SPEI

21/06/2024 09:54

Cuenta/ CLABE Ordenante
Nombre del Ordenante
RFC o CURP del Ordenante
Moneda
ID Tercero
Nombre del Beneficiario
Cuenta/CLABE/Celular
RFC Beneficiario
Banco Destino
Monto a Transferir

0523600462
RECICLAGUA AMBIENTAL SA DE CV
RAM980512AU3
MXP
HELIO
HELIO PIMENTEL GARDUÑO
012420004813334537
PIGH770617QY4
BBVA MEXICO
\$151,032.00
\$20,832.00
21/06/2024
68
PAGO FAC 68 REHAB EDIFICIO FILTRO BANDA
8846APR1202406213155164326
OK. OPERACION EFECTUADA
\$5.00
\$0.80
RECICLAGUA AMBIENTAL
21/06/2024 09:53:21 a. m.
RECICLAGUA AMBIENTAL
21/06/2024 09:54:00 a. m.

IVA
Fecha Aplicación
Número de Referencia
Propósito de la Transferencia
Clave de Rastreo
Confirmación
Comisión
IVA Comisión
Capturó
Fecha Captura
Ejecutó
Fecha de Ejecución
Autorizó 1:
Fecha Autorización 1:
Autorizó 2:
Fecha Autorización 2:
Autorizó 3:
Fecha Autorización 3:
AutExcepción 1:
Fecha AutExcepción 1:
AutExcepción 2:
Fecha AutExcepción 2:
Modo de Ejecución
Nombre del Archivo

Individual

Nota: Si su operación es en línea, el comprobante electrónico de pago (CEP) estará disponible en 5 minutos a partir de su aplicación, en caso de ser operación programada o recurrente, favor de revisar en la fecha de aplicación de la operación el resultado de la misma e imprimir su comprobante definitivo. La ruta para descargar el comprobante es: Consultas > Comprobante Electrónico de Pagos SPEI / SPID.

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.
Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:
México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783